

5 Recomendaciones esenciales para que los autónomos cumplan la Protección de Datos: Resumen de sanciones relevantes en 2021

Jesús Fernández Acevedo
Abogado

Jueves, 25 de noviembre de 2021



- Abogado y Divulgador TIC. Licenciado en Derecho por la Universidad de Sevilla y Máster en Derecho de las Tecnologías de la Información y Comunicación por la Universidad Carlos III .
- Ha trabajado en el Gabinete Jurídico de la Agencia Española de Protección de Datos y actualmente colaboro de forma independiente con diversos despachos de abogados.
- DPD de diversas entidades públicas y privadas, incluyendo Ayuntamientos, Colegios Profesionales, Medios de Comunicación, StartUps, Fundaciones y Asociaciones .
- Ha participado en distintas publicaciones relacionadas con la materia como “Estudios de Derecho Digital” (Aranzadi), “Aspectos jurídicos de la ciberseguridad” (RA-MA), “La adaptación al nuevo marco de protección de datos tras el RGPD y la LOPDGDD” (Editorial BOSCH), “El nuevo marco regulatorio derivado del RGPD (Editorial BOSCH), “Guía del RGPD para PYMES” (CEA), “La Gestión de los derechos digitales y su regulación legal en Internet” (Universidad de Sevilla) y la Guía para la lucha contra el SPAM (AEPD).
- Divulgador de Cumplimiento Digital en Canal Sur Radio con la sección “El TICismiquis” del Programa del Yuyu.

*La LOPD y los autónomos:
¿de verdad es tan complicado y cuesta tanto dinero?*







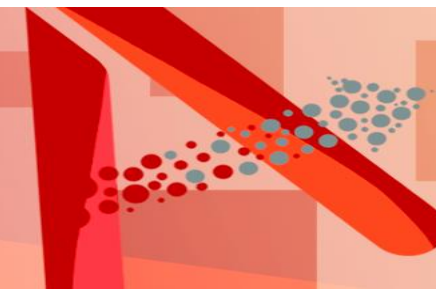
Adecuación a la normativa 'coste cero' y otras prácticas fraudulentas

Las ofertas que pueden entrañar un fraude habitualmente son emitidas por parte de consultorías y empresas, y se dirigen fundamentalmente hacia las pymes y autónomos, empleando para ello el temor a las sanciones establecidas en el Reglamento General de Protección de Datos.



4 de Julio de 2019

5 recomendaciones esenciales para desmitificar la puesta en marcha del cumplimiento.





CincoDías EL PAÍS ECONOMÍA

Compañías Mercados Economía Mi Dinero Fortuna / Cotizaciones f t in

TERRITORIO PYME > Autónomos Club del Emprendimiento

AUTÓNOMOS / PYMES / EMPRENDEDORES / FRANQUICIAS / CURSOS Y EVENTOS / GUÍAS / FINANCIACIÓN

AUTÓNOMOS >

Casos que certifican que el autónomo está en el punto de mira en protección de datos

J. A. VEGA ORTEGA

Madrid | 23 OCT 2020 - 09:37 CEST

Si eres un profesional autónomo o tienes un pequeño negocio, es muy probable que hayas realizado alguna acción para captar o fidelizar clientes. Ya sea a través de técnicas digitales u offline. Sea como fuere, hay un factor que deberás tener muy presente: la **protección de datos**.

La ley es tajante al respecto; la protección de datos personales es un derecho fundamental, reglado en nuestra constitución. El organismo que vigila que se cumpla con las normas es la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), y el incumplimiento de las mismas acarreará duras sanciones económicas.

https://cincodias.elpais.com/cincodias/2020/10/22/autonomos/1603389716_517262.html

Actuaciones LOPD

-  — **1.** Designación del **DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS (DPD)** si es obligatorio para la empresa o si lo asume voluntariamente. En caso de no ser necesario designar un DPD, identificar a la/s persona/s responsables de **COORDINAR LA ADAPTACIÓN**.
-  — **2.** Elaborar el **REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO** (*servicio de solicitud de copia de la inscripción como ayuda*), teniendo en cuenta su finalidad y la base jurídica
-  — **3.** Realizar un **ANÁLISIS DE RIESGOS** (*guía práctica*)
-  — **4.** Revisar **MEDIDAS DE SEGURIDAD** a la luz de los resultados del análisis de riesgos
-  — **5.** Establecer mecanismos y procedimiento de **NOTIFICACIÓN DE QUIEBRAS DE SEGURIDAD**

1.- TUS DERECHOS (INFORMACIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN)

2.- REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS (RGPD) 

2.1.- DE APLICACIÓN

2.2.- INSCRIPCIÓN DE FICHEROS. NOVEDADES DEL RGPD

2.3.- PRINCIPIOS RELATIVOS AL TRATAMIENTO

2.4.- CONSENTIMIENTO DE LOS INTERESADOS

2.5.- BASES JURÍDICAS DE LOS TRATAMIENTOS

2.6.- INFORMACIÓN A LOS AFECTADOS

2.7.- ADECUACIÓN AL RGPD: PRINCIPIOS GENERALES

→ 2.8.- REGISTRO DE ACTIVIDADES

2.9.- MEDIDAS DE SEGURIDAD. ANÁLISIS DE RIESGOS

2.10.- EVALUACIÓN DE IMPACTO

2.11.- BRECHAS DE DATOS PERSONALES

¿Qué es el Registro de actividades de tratamiento?



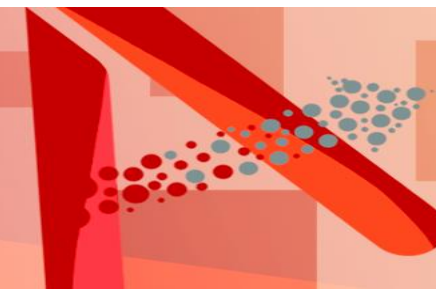
Los responsables y encargados del tratamiento de datos personales deberán mantener un registro de las actividades de tratamiento efectuadas bajo su responsabilidad. Este registro deberá contener la información que recoge al respecto el artículo 30 del RGPD y que es la siguiente: Respecto a los responsables:

- a. el nombre y los datos de contacto del responsable y, en su caso, del corresponsable, del representante del responsable, y del delegado de protección de datos;
- b. los fines del tratamiento;
- c. una descripción de las categorías de interesados y de las categorías de datos personales;
- d. las categorías de destinatarios a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidos los destinatarios en terceros países u organizaciones internacionales;
- e. en su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49, apartado 1, párrafo segundo, la documentación de garantías adecuadas;
- f. cuando sea posible, los plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos;
- g. cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad a que se refiere el artículo 32, apartado 1.


Registro de Tratamientos LOPD

Cientes
Personal
Candidatos
Videovigilancia
Marketing
Contabilidad
Eventos

Cientes / Histórico / Derechos / Comunicaciones / Control de Acceso
RRHH / Formación PRL / Vigilancia Salud / Control Horario
Selección de Personal / CV
Seguridad /Control Laboral
Redes Sociales / Concursos / Boletines / Eventos / Web / Cookies / Mensajería Instantánea
Proveedores / Facturas / Fiscalidad
Visitas / Eventos / Fotos / Videos





(Madrid, 22 de octubre de 2020). La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) ha publicado ‘  [Comunica-Brecha RGPD](#) ’, una herramienta que ayuda a los responsables de tratamiento en la toma de decisiones ante la obligación de comunicar una brecha de seguridad de los datos personales a los afectados.



Derecho de información

El responsable siempre debe identificarse, informarte para qué se utilizan tus datos y además decirte:

- La razón por la que tus datos son necesarios
- Hasta cuándo los conservará
- Cómo puedes ejercer tus derechos de protección de datos
- Cuál es la base jurídica del tratamiento
- Si los va a ceder a terceros o transferir a otros países
- Si los van a utilizar para elaborar perfiles tienes **derecho a oponerte si se adoptan decisiones automatizadas** que te afecten jurídicamente o de manera similar



Derecho de rectificación

Te permite corregir tus datos o completarlos si son inexactos o incompletos.



Derecho de oposición

Puedes oponerte a que una entidad trate tus datos:

- Por motivos personales salvo que el responsable acredite un interés legítimo
- Cuando el tratamiento tenga por objeto el marketing directo



Derecho de supresión ("derecho al olvido")

Puedes solicitar la eliminación de tus datos personales cuando:

- Ya no sean necesarios para los fines para los que se recogieron
- Retires el consentimiento que diste, siempre que no haya otra causa que legitime el tratamiento
- Tus datos hayan sido tratados ilícitamente
- Te hayas opuesto a su tratamiento y no prevalezca el interés legítimo, o si el tratamiento tuviera por objeto el marketing directo
- Deban suprimirse para cumplir una obligación legal
- Se hayan obtenido siendo menor de edad en relación con los servicios de la sociedad de la información



Derecho a la limitación de tratamiento

Permite solicitar la suspensión del tratamiento de tus datos cuando:

- Impugnes su exactitud, durante el periodo en el que se comprueba
- Te opongas al tratamiento, mientras se verifica si prevalece el interés legítimo del responsable
- El tratamiento sea ilícito, pero te opones a su supresión y en su lugar solicitas que se limite
- Cuando los necesites para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones





Derecho a la portabilidad

Cuando el tratamiento esté basado en tu consentimiento o en la ejecución de un contrato, y se efectúa por medios automatizados, puedes recibir tus datos en un formato que permita transmitirlos a otro responsable.

Más información sobre tus derechos y cómo ejercerlos en:

<https://www.aepd.es/es/derechos-y-deberes/conoce-tus-derechos>

 www.aepd.es

 [AEPD_es](https://twitter.com/AEPD_es)



Derecho de acceso

Utilízalo para saber si una entidad está tratando tus datos. Podrás obtener información sobre:

- Las categorías de los datos tratados, su finalidad y a quién se envían
- Si se producen transferencias internacionales de tus datos
- De quién se han obtenido y los plazos de conservación
- Si se elaboran perfiles y adoptan decisiones automatizadas
- Los derechos que te asisten

Noviembre 2021

Comentarios a las sanciones más relevantes en 2021.



- *PS 00231/2021: No disponer de DPD designado (10.000 euros).*
- *PS 00236/2021: Difundir caída accidental en un bar captada por imágenes de videovigilancia (3.000 euros).*
- *PS 00342/2021: Instalación de Cookies sin consentimiento(2.000 euros).*
- *PS 00219/2021: Ni https ni cumplimiento digital (AAPP).*



- *PS/00282/2020: Reincidencia en SPAM(12.000 euros).*
- *PS 00105/2021: Autónomo con web sin cumplimiento digital ni Política de Cookies (5.000 euros).*
- *PS/00209/2021: Club deportivo publica en Instagram fotos de dos menores sin consentimiento(5.000 euros).*
- *E 04070/2021: Centro médico que sufre ransomware y pierde datos de pacientes (Archivo).*



Recursos específicos para poder garantizar un adecuado cumplimiento.



Guía Práctica de Protección de Datos para PYMES




A) Revisar el REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO.

B.A) Los tratamientos existentes en las PYMES más comunes suelen ser:

-  1 - CLIENTES.
-  2 - PROVEEDORES.
-  3 - TRABAJADORES.
-  4 - VIGILANCIA.
-  5 - SELECCIÓN DE PERSONAL/CONTRATOS A PRESTOS DE TRABAJO.
-  6 - USUARIOS WEB/COMPRADORES WEB.
-  7 - RIESGOS SOCIALES.

B.B) Tratamientos que pueden generar un mayor riesgo en caso de que existan sus respectivos tratamientos:

C) Es importante que todos los trabajadores de la PYME conozcan quién es el DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS o, en su defecto, el profesional interno o externo que coordina la adaptación al RGPD.

C.1 El DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS tiene que demostrar conocimientos en Derecho y en la práctica o especialización en materia de protección de datos.

C.2 En caso de no designar a un DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS la PYME tiene que evidenciar los motivos (casos de tratamientos de escaso riesgo).

D) Disponer de un procedimiento para notificar a la autoridad de control correspondiente cualquier posible brecha de seguridad que afecte a datos personales en un plazo máximo de 72 horas.

E) Revisar el listado de encargados de tratamiento y verificar que los mismos cumplen con las exigencias del RGPD y normativa de desarrollo (deber in eligendo), no basándose para ello únicamente en la existencia de un contrato de encargado de tratamiento.

F) Aplicar procedimientos de PRIVACIDAD POR DISEÑO Y POR DEFECTO, además de EVALUACIONES DE IMPACTO EN LA PRIVACIDAD cuando sea necesario.

G) Informar según el RGPD y revisar las bases de legitimación de cada tratamiento así como de los plazos que aplican a cada tratamiento.

H) Disponer de un plan de formación para todo el personal de la entidad, incluyendo a los mandos superiores.



Financiado por:



Colaboran:













**Guía Práctica de Protección de Datos
para PYMES**



Guía Protección de Datos para Pymes



Iniciativa APEP contra malas prácticas y fraude servicios de protección de datos

Desde la Asociación Profesional Española de Privacidad queremos que conozcas los riesgos que entraña para tu empresa contratar formación bonificada y recibir servicios gratuitos de protección de datos. ¡Lo barato sale caro!

Decálogo contra el fraude en servicios de protección de datos

Guía resumen para ayudar a las empresas y PYMES a contratar servicios de adecuación a la protección de datos con proveedores de calidad y evitar tanto servicios de mala calidad como fraudes en la oferta de servicios.

1. La adecuación es una labor conjunta entre consultora / profesional y la organización.
2. La responsabilidad activa es un proceso de mejora a mantener a diario. Es necesario poder demostrar debida diligencia.
3. El análisis jurídico debe entender los tratamientos de datos de la organización, por lo que debe ser un estudio a medida.
4. El proyecto debe incluir concienciación para asegurar la problemática y asegurar la transferencia de conocimiento.
5. La adecuación supondrá cambios en los procesos y nuevas tareas, no solo documentación. **Desconfíe de plantillas no adaptadas a su negocio.**
6. La adecuación llega cuando se ponen en marcha los procesos y las tareas recomendadas. Tener los papeles no implica cumplir la normativa.
7. El profesional debe acreditar tener formación y capacitación profesional y experiencia en privacidad para aportar valor y resolver problemas.
8. **No existen certificados de cumplimiento a organizaciones.** Desconfíe de certificados de cumplimiento: no tienen ninguna validez externa.
9. Antes de contratar basándose únicamente en el precio, piense en la seguridad jurídica que le ofrecen y piense en el daño reputacional por infracción de la normativa de protección de datos. Rodéese de buenos profesionales.
10. **Lo barato sale muy caro. No contrate servicios de adecuación gratuitos, a “coste cero” o “bonificados” por subvenciones por fondos a la formación.** Puede enfrentarse a multas de más de 180.000 euros por fraude a la Seguridad Social, así como de la Agencia Tributaria.



Facilita RGPD

¿Eres una PyME? Prueba este asistente, te dirá qué tienes que hacer con tus tratamientos de datos personales de escaso nivel de riesgo

[Entrar →](#)



Canal del DPD

El canal de la persona Delegada de Protección de Datos tiene como finalidad atender las consultas planteadas ante la AEPD por las personas Delegados de Protección de Datos, tanto del sector público como del privado, al desempeñar las funciones encomendadas en el artículo 39 del Reglamento General de

[Entrar →](#)



Gestiona EIPD

Asistente para el análisis de riesgos y evaluaciones de impacto en protección de datos.

[Entrar →](#)



Facilita EMPRENDE

Herramienta para ayudar a las personas emprendedoras y startups tecnológicas a cumplir con la normativa de protección de datos

[Entrar →](#)



Comunica-Brecha RGPD

Con esta herramienta una persona responsable de tratamiento puede obtener una valoración que le asista en la toma de decisiones sobre la obligación de comunicar a las personas afectadas por una brecha de seguridad de los datos personales.

[Entrar →](#)



Evalúa-Riesgo RGPD

Herramienta para el análisis de necesidad de una Evaluación de Impacto en Protección de Datos

[Entrar →](#)

Visitar la web de AEPD para disponer de herramientas para cumplir:



www.aepd.es

Gracias